

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJEUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARÍA ISABEL VÉLEZ MENDOZA
EN CONTRA DE ENRIQUE GARCÉS BLANCO**

Fecha: miércoles 11 de noviembre de 2020

Radicación: 11001-31-10-022-2014-00263-00

Hora de inicio: 02:39 P.M.

Hora de terminación: 03:01 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las dos y treinta y nueve minutos de la tarde (2:39 P.M.), del día once (11) de noviembre del año dos mil veinte (2020), se dio inicio la audiencia de conciliación al interior del proceso Ejecutivo de Alimento iniciado por la señora **MARÍA ISABEL VÉLEZ MENDOZA** en contra del señor **ENRIQUE GARCÉS BLANCO**, Radicado bajo el No. 2014-263 proveniente del Juzgado Veintidós (22) de Familia de Bogotá, la suscrita Juez Primera (1ª) de Familia de Ejecución de Sentencias, la declaró abierta para tal fin. Seguidamente, se dejó constancia que las invitaciones de ingreso a la audiencia fueron enviadas a través de la plataforma Microsoft Teams a las direcciones de correo electrónico maria.i.velez@mmc.com, que corresponde a la señora MARÍA ISABEL VÉLEZ MENDOZA; enriquegarces1@gmail.com, perteneciente al señor ENRIQUE GARCÉS BLANCO; jbderechofamiliar@etb.net.co y jbjuridicofamiliar@outlook.com, que corresponde al Dr. JAIME ALFONSO BALLESTEROS BELTRÁN, apoderado de la parte actora y al correo anluja@hotmail.com, perteneciente a la Dra. MONICA MARÍA MEJÍA ZAPATA, apoderada de la parte demandada; a continuación, se dejó constancia que asistieron a la audiencia la señora MARÍA ISABEL VÉLEZ MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.901.006 de Cali - Valle del Cauca, en

compañía de su apoderado, Dr. JAIME ALFONSO BALLESTEROS BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.247.174 de Bogotá D.C. con T.P. No. 35.379 del C.S.J.; el señor ENRIQUE GARCÉS BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.370.843 de Cali - Valle del Cauca, en compañía de su apoderada, Dra. MONICA MARÍA MEJÍA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.960.907 de Cali - Valle del Cauca con T.P. No. 52.881 del C.S.J.

Seguidamente, el Despacho procedió a ilustrar a los extremos de esta contienda sobre el motivo de la audiencia y sobre el estado de la cuenta, advirtiéndole que se han realizado consignaciones a orden del Juzgado Veintidós (22) de Familia de Bogotá, por montos importantes, de allí que no sea claro para el Despacho el valor real de la deuda.

Por lo anterior, el Juzgado teniendo en cuenta que el Despacho no tiene a su mano los valores de las consignaciones realizadas a nombre del Juzgado de conocimiento, procedió a suspender la audiencia para el día once (11) de febrero de dos mil once (2021) a las once de la mañana (11:00 A.M.).

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA

Seguidamente, la parte demandada propuso cancelar el valor de la cuota correspondiente al mes de noviembre a la cuenta personal de la demandante, a lo que accedió con la aprobación de su apoderado, indicando que deberá realizar dicho pago a la cuenta de ahorros No. 5631902016 del Banco Scotiabank.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y en constancia de aprobación, se firma electrónicamente por la titular del Despacho en constancia de la asistencia de las partes, siendo la hora de las tres y un minuto de la tarde (03:01 P.M.).

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01ejefbta_cendoj_ramajudici

al.gov.co/EvzxmPQ3id5InbY1XGFTNywBXodczx0vazskRkElJ0iRMQ?e=dbWVVI.

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

BOGOTÁ

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

**0390047e5b434b827646dbc87f1aa80e564a63ebaa7f97ff831bbe535
75b15e1**

Documento generado en 11/11/2020 04:03:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>